

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día veintidós de enero de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Encargado del Rectorado; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; Representantes del Tercio Estudiantil: Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino, Est. Zair Montañez Trelles y Est. Ybeth Corrales Achahuanco, igualmente la presencia de los señores decanos; Dr. Oscar Ladrón de Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; M.Sc. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, y Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamani, Secretario General del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Abog. Maria Antonieta Torres Ampuero, Directora (e) de Asesoría Jurídica; Abog. Fricia Flores Otazú, Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica de la entidad; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 15 de enero de 2020, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 979470.-OFICIO NRO. 409-2019-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA (E) DE PLANIFICACIÓN, REMITIENDO INFORME DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE COMPRA DE TERRENO Y TASACIONES.-----SECRETARIA GENERAL,** señala que en sesión anterior quedó pendiente la votación respecto de la adquisición de terreno y se tiene el encargo del Sr. Rector para ver este asunto.----**SR. RECTOR (e)** pone a consideración del Consejo Universitario y señala que en efecto quedó pendiente para la votación. **Somete al voto porque se proceda a la compra del terreno, siendo el resultado de seis votos a favor de los señores: Vicerrector de Investigación, Dr. Olintho Aguilar, Dr. Roger Venero, Dr. Eleazar Crucinta, Estudiantes Bryan Italo Quispe e Ybeth Corrales y un voto en contra del Est. Zair Montañez Trelles, por tanto aprobado por mayoría.**
2. **EXP. NRO. 204407.-OFICIO NRO. 033-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE CONTRATO DE DOCENTES EN CALIDAD DE INVITADOS, SEMESTRE ACADEMICO 2019-II.-----SECRETARIA GENERAL** da lectura al documento.----**SR. RECTOR (e)**, somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 201769, OFICIO NRO. 010-2020-FCS-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SOLICITANDO CONSIDERAR A LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA EN EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNSAAC, PARA EL AÑO 2020.---- SECRETARIA GENERAL** da lectura al documento.----**SR. RECTOR (e)**, pide ampliación por parte de la Sra. Decana.-----**DRA. ANDREA RONDON**, manifiesta que es necesario que la Escuela Profesional de Obstetricia pase al cronograma normal de la universidad, porque está muy alejada del Cusco, los trámites de contrata de docentes, trámites administrativos, demora del inicio académico, se ven afectadas por no tener un cronograma adecuado, los docentes y estudiantes están de acuerdo con volver al cronograma de la Institución.----**SR. RECTOR (e)** señala que tenemos problemas en Estudios Generales en las dos escuelas profesionales de Andahuaylas, porque desarrollan los cursos adelantados y luego ya corren las notas, no sabe si es viable para todos los semestres, porque en Obstetricia el último semestre hace el

internado y si no hay problema estaría allanada la petición.-----**DRA. ANDREA RONDON**, indica que no afectaría.----**SR. RECTOR (e)**, precisa que esto se vio en CAPCU y se elevó a Consejo Universitario, porque es la instancia que aprueba el calendario. **Somete al voto la petición, siendo aprobada por seis votos y una abstención del Est. Bryan Quispe quien señala que se abstiene porque no sabe las consecuencias que se tenga a futuro para los estudiantes.**-----**SR. RECTOR (e)** aclara que los alumnos de Obstetricia están pidiendo Curso de Verano, entonces esta medida les beneficiaría. Entonces aprobado por mayoría.

4. **RESOLUCIÓN NRO. R-0034-2020-UNSAACC DE 10 DE ENERO DE 2020, INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO NRO. 024-2019-2-0223 AL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE Y ASIGNACIÓN DE CARGA ACADEMICA, PERIODO DE EVALUACIÓN DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018-NUMERAL QUINTO, DISPONE QUE LA SECRETARIA GENERAL PONGA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO COPIA DEL INFORME DE AUDITORIA NRO. 024-2019-2-0223 PARA QUE DICHO ORGANO DE GOBIERNO SE PRONUNCIE SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RELOJES BIOMÉTRICOS COMO MECANISMO PARA EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE.**-----**SECRETARIA GENERAL**, pone a consideración el Informe de Auditoría, dando lectura los hechos que evidencian irregularidad, asimismo las recomendaciones y lo señalado en la disposición contenida en el numeral quinto de la Resolución Nro. R-0034-2020-UNSAAC de 10 de enero de 2020, expone el asunto.-----Se verifica el ingreso a la Sala de Sesiones del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, miembro del Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR (e)**, expresa que esta es la última vez que se va a registrar la incorporación de un Decano miembro del Consejo Universitario, pide que estén a la hora para evitar contratiempos. De otro lado señala que esta observación no es solo de OCI, sino de la SUNEDU y se pasó con el control de asistencia en el reloj biométrico a los contratados y no a los ordinarios. Este control de permanencia tenía justificación porque los docentes no tenían ambientes para elaborar sus pruebas, calificar, etc., pero ahora ya se tienen ambientes para controlar la permanencia, se puso evidencia del caso de un docente de Derecho que atendía a la UNSAAC y también a una universidad privada, por eso es necesario hacer seguimiento, está en agenda el Plan de Supervisión. Hay equipos que se han comprado y no están cumpliendo sus fines y probablemente las personas que han comprado y la gestión que lo hizo estarán siendo responsabilizadas por la no implementación entonces podemos encontrar una salida legal o en definitiva hacer una implementación.-----**DR. LEONARDO CHILE**, expresa disculpas por su tardanza. Con respecto al punto la observación no se hace si se debe hacer el control de asistencia con reloj biométrico, sino para qué se han comprado estos relojes, no es partidario de que los docentes de la UNSAAC ni de ninguna universidad tengan control biométrico, por fundamentos psicológicos y sociales, porque el horario flexible y amplio, no permitiría el control de este tipo y vemos que en el mundo ha fracasado este tipo de controles aplicados para entidades que no consideran la dimensión humanista del ser humano, no se le puede estar midiendo con su huella digital o con otro tipo de mecanismos, no está de acuerdo en aplicar esto en la universidad, y considera que con mucha razón fue desestimado en su oportunidad, se debe hacer sustento técnico y legal de cómo estos aparatos adquiridos puedan darle otro tipo de utilidad.-----**SR. RECTOR (e)** indica que no solo es la compra de equipos, sino el seguimiento a los docentes por las incidencias señaladas en el informe, debe haber un sistema de control de los docentes para evidenciar los horarios de trabajo, cumplimiento de sílabo, ponen en el leccionario los temas y no van a las aulas. Para contestar la observación tendremos que ver qué mecanismos podemos implementar y por el tema de acreditación hay que registrar la asistencia de los alumnos y debe estar en base de datos.-----**DR. MAXIMO CORDOVA**, señala que el tema es preocupante, cree que el reloj biométrico no es el único medio para controlar la asistencia del docente, no es idóneo porque los docentes tienen horarios partidos, no es como el escolarizado. Cree que este tema se ha discutido bastante y en otras universidades y de las 54 nacionales no se utiliza este control biométrico. Coincidimos que por culpa de uno o dos docentes se generaliza a la docencia. Hay docentes contratados, nombrados que hacen abuso de derecho y no hay forma de verificar el avance curricular. Hay voces de los alumnos que hay docentes que entre hoy día o mañana tomarán los últimos exámenes y no se sabe si habrán culminado el sílabo, no hay control, hay docentes que merecen respeto, pero por culpa de uno o dos se ve mal a los docentes. Desde el sindicato vamos a defender el derecho

del docente, pero no vamos a avalar situaciones incorrectas o ilegales, estamos para corregir la actitud del docente. Debe haber un mecanismo, porque hay docentes que juntan a los alumnos en un grupo, teniendo tres grupos; otros dan separatas y fijan fechas para exámenes y solo aparecen esos días, eso ocurre con los contratados, eso se ha verificado. Habría que ver cuál puede ser el mecanismo para ver cuál es la permanencia de los docentes de acuerdo a sus horarios y buscar mecanismos para verificar si estamos cumpliendo el sílabo planificado. El tema del biométrico no va a resolver el tema, de lo contrario generaremos caos en la docencia, porque sustentaron que no era la forma de controlar la asistencia del docente.----**EST. YBETH CORRALES**, manifiesta que desea compartir su experiencia como estudiante, señala que conoce a docentes muy respetables que llegan antes de la hora, practican la cultura de responsabilidad, pero también hay docentes que no practican esto. Actualmente hay un docente que tiene clases a las 09:00 y llega 09:30; en el examen vino a las 09.40 y tomó el examen en diez minutos, otro docente que tenía clases de 07:00 a 09.00 y venía 08:30, otro día los alumnos hicieron huelga de lapiceros y se retiraron, pero siempre hay alumnos que se quedan y la profesora vino y les puso nota adicional y les dijo que el estudiante tiene el deber de estar desde las 07:00 hasta las 09:00, hay abuso de los docentes porque no hay control, y si están solicitando otros mecanismos, como estudiante no sabría qué mecanismo se podría implementar para que cumplan el horario, porque perjudican a los estudiantes. Si es necesario implementar este sistema biométrico, tendría que aprobarse.---**EST. ZAIR MONTAÑEZ**, indica que sería bueno que se implemente los biométricos, porque siendo realistas la mayoría de los docentes llegan tarde y al estudiante le exigen que sean puntuales, le cierran la puerta en la cara, no le dejan entrar, porque no toman conciencia los docentes, dan un servicio, la universidad se basa en sus estudiantes, entonces pregunta al Secretario del Sindicato y al Dr. Leonardo Chile si no están de acuerdo entonces cuál sería el mecanismo frente a los docentes que llegan tarde, no asisten, se ponen enfermos, que se dé una propuesta, una alternativa. Hay que ser más objetivos y buscar solución y el beneficio del estudiante.----**EST. BRYAN QUISPE**, opina que este tema es de vital importancia, para poder solucionar el problema necesitamos un sistema que garantice la planificación, el desarrollo, el feed back para hacer mejora continua, sin embargo es parte trascendental para empezar en algo, si no hay el compromiso de participar en la decisión cuando se cayó este proceso, lo mismo quieren hacer que se caiga el proceso y no implementar nada, entonces no habría solución parcial ni óptima, entonces se debe encaminar de mejor manera.-----**SR. RECTOR (e)** pide intervenciones pro positivas, propuestas que se puedan viabilizar.----**MGT. OLINTHO AGUILAR**, señala que está de acuerdo con que esto no se implemente, porque el docente también tendría que registrar en el biométrico en su casa, porque el trabajo también lo hacen en casa, revisan trabajos, preparan clases, tenemos mucho más trabajo por ejemplo en ciencias básicas, salimos al campo fines de semana, visitamos instituciones, fuera del horario de clases, entonces no se puede controlar poniendo el dedo con el reloj biométrico, se tienen que implementar mecanismos, sacar reglamentos más drásticos para que los directores de departamento deban aplicarlos, porque es responsabilidad del director de departamento, también a través de los delegados de curso y que también haya compromiso real de la docencia, puede haber casos de docentes que puedan incumplir su labor, pero no se puede generalizar, podríamos proponer reglamentos que tengan que ejecutarse, tenemos reglamento para distribución de carga y no se cumple, porque hay colegas que siguen dictando una materia en dos o tres grupos, que prohíbe ese reglamento pero se sigue haciendo, si sacamos reglamentos, tienen que cumplirse.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** manifiesta que el hecho de picar en un biométrico no garantiza la permanencia del docente. Está de acuerdo con hacer reglamento para el director de departamento, porque de acuerdo al Estatuto es su responsabilidad, tiene que verificar qué docente está cumpliendo su labor a la hora que le toca, tendrían que reducirle su carga para cumplir esa función y también los estudiantes bajo reglamento, el delegado debería comunicar si el docente no asiste, con el biométrico no vamos a poder controlar, lo que importa no es a qué hora llega ya que hora se va de la universidad, sino si está cumpliendo su labor académica, debe elaborarse un reglamento que debe cumplir el director de departamento, porque caso contrario habría omisión de funciones.-----**DR. LEONARDO CHILE**, plantea que se empodere a los directores de departamento, hay toda una cadena de responsabilidad que lo dice la Ley y el Estatuto, porque los directores de departamento son los responsables de la asistencia y permanencia de docentes, también dice que son responsables los decanos y los secretarios académicos de los administrativos. En la universidad hemos hecho costumbre que han rebasado las

normas. En caso de los trabajadores no docentes el Decreto Legislativo 276 establece horario de entrada y salida, pero estudiará para que el mecanismo humillante y antihumano de estar poniendo huella digital en biométrico, pueda ser desterrado de la universidad, porque un ser humano consciente, responsable, no necesita mecanismo humillante de este tipo que garantice su productividad. Universidades de Europa solo exigen resultados, el alumno no está obligado a asistir físicamente, debe cumplir con las capacidades, competencias que pide una materia, un docente no puede cerrar la puerta, solo los autoritarios hacen eso. Del informe expuesto por la Secretaria General ve dos cosas: se ha comprado biométricos y OCI que es guardián de los intereses del Estado está diciendo si han comprado, por qué no están utilizando y un problema de fondo es qué hacemos para que haya efectiva labor, producción alta de la universidad en el tema de cumplimiento de labor de los docentes. Cree que la primera parte que debemos resolver, no estamos como partidarios de que se implemente el reloj biométrico.-----**DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA**, opina que el Director de Departamento tiene la obligación, cuando estaba de directora de departamento, hacían visitas inopinadas en cualquier momento para que firme el docente qué tema está dictando, igual los estudiantes, la responsabilidad es del director de departamento, cuando no hacemos esa labor, no hay control. No por unos cuantos profesores van a decir que todos incumplen, así como ha dicho la estudiante, hay profesores respetables, pero también hay profesores irresponsables, no por ellos vamos a aplicar un sistema no lógico en la universidad. Ese reglamento para el director de departamento debe ser más preciso y ya hemos venido aplicando y también depende del control de los estudiantes.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, manifiesta que este es un tema que si analizamos desde el punto de vista cultural, hemos llegado a este nivel como sociedad, tener que implementar mecanismos de control para cumplir nuestros deberes, por los cuales el Estado nos tiene que pagar. Esa es la realidad, somos sociedad donde nos tienen que poner estos mecanismos como el reloj biométrico para cumplir, todos sabemos y nos conocemos en la universidad, quienes trabajan en universidades privadas existen relojes biométricos para todo. Debemos hacer reflexión, sobre todo al cumplir una función de formación, transmitir valores, como la puntualidad y los estudiantes emulan eso. Todavía tenemos que llegar a estos extremos, ver temas que están en los reglamentos, el director de departamento tiene el deber de controlar, y se debe cumplir el reglamento, es un buen número de docentes que toman a la universidad ya no como una función principal, sino como actividad complementaria, esto merece reflexión, pero no se puede decir que al poner el dedo en un biométrico se está afectando contra la dignidad de una persona, es exagerado. Debemos dar respuesta como Consejo Universitario a la recomendación que hace OCI, que como universidad vamos a implementar los mecanismos más adecuados, para el cumplimiento de la labor lectiva y no lectiva docente, y se debe mostrar mejorando los mecanismos de control, están los decanos para que en coordinación con los directores de departamento hagan cumplir. El ejemplo que se da en la universidad del incumplimiento de un docente ordinario, es replicado por los contratados, la respuesta sería que la universidad estará implementando los mecanismos de control, mejorando los reglamentos no con afán de persecución, sino para cumplir la carga lectiva y no lectiva de los docentes.----**SR. RECTOR (e)** indica que lo que queremos es que esta observación tiene que tener respuesta en el sentido de por qué no se implementa el reloj biométrico, entonces se debe afianzar el empoderamiento de los decanos en sus Facultades, un primer acuerdo sería que los decanos hagan talleres de sensibilización de la normatividad de la universidad, que hagan compromisos, en relación a que el docente deba trabajar en el tiempo previsto en el horario, porque cambian de horarios, habría que sacar acuerdo que los decanos deban afianzar en cada una de sus unidades empezando con el modelo educativo de la universidad donde están los principios que buscamos en la universidad. Plantea que se encargue del afianzamiento de este trabajo para superar la implementación de medios de control mecánicos, un control electrónico, podría ser superado por otras formas, estrategias, que podrían hacer otro seguimiento.----**EST. YBETH CORRALES**, consulta si de implantarse el sistema biométrico, no ha escuchado si se le va a dar sanción al docente, es como especie de seguimiento, control al docente, pero no hay sanción.-----**SR. RECTOR (e)**, señala que el reloj biométrico es una evidencia objetiva para que la Unidad de Talento Humano pueda descontar al docente por inasistencia, es un control más administrativo que de resultados, porque el trabajo del docente tiene otros niveles, otras perspectivas.-----**DR. LEONARDO CHILE**, indica que no exagera cuando señala el tema del respeto a la dimensión humana y se podría debatir en otro momento. Hay que hacer que los decanos ejerzamos autoridad en

nuestros ámbitos, el concurso a contrata atropella lo que dice el Estatuto y la Ley, se le quita la fuerza al decano y director de departamento, la Ley dice que la selección, el control de los docentes lo hace cada Facultad, entonces por qué no nos ordenamos de acuerdo a la Ley, cómo va a tener autoridad un director de departamento si a un contratado no le puede renovar o va a poder decir que concluye su contrato. Está bien que los decanos ejerzan su autoridad sobre el personal docente y no docente, que se empodere al director de departamento, que se elabore su reglamento. Ningún estudiante debe tolerar torturas académicas, en universidades del mundo el estudiante asiste a la cátedra que considera que le aporta algo, por eso debemos ver la captación de docentes.-----**SR. RECTOR (e)** indica que entonces se encarga a los decanos que hagan talleres de sensibilización, clarificación de las normas internas, y también está el Plan de Supervisión, deben hacer el seguimiento. Y lo otro es que el expediente de los otros docentes que están en la observación, pase a Asesoría Legal para el estudio necesario y se cumplan las normas internas de la universidad. Pide aclarar a la Secretaria General.----**SECRETARIA GENERAL**, indica que ha dado cuenta de la resolución, porque eso dice la disposición quinta, en cuanto a los otros casos están siendo derivados a la Secretaría Técnica que tendría que pre calificar la falta en que habrían incurrido esos docentes, hay un procedimiento para ello. El Consejo Universitario se debe pronunciar sobre el uso del reloj biométrico para el control de asistencia.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** opina que también debe haber un reglamento que establezca claramente las competencias del director de departamento y se incluya la participación de los estudiantes.-----**EST. BRYAN QUISPE**, considera que si se les va a dar esa autoridad a los decanos y directores de departamento, es una responsabilidad mayor, aporte a dicho cargo y debe ser bajo cargo de responsabilidad administrativa o legal, porque pueden incurrir en faltas administrativas o vicios.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, lee el artículo 78° inc. f) del Estatuto Universitario, respecto de las funciones del Director de Departamento. Indica que eso se debe reforzar en coordinación con Talento Humano y se genere los instrumentos, para que no colisione con las actividades de control de asistencia.-----**DRA. ANDREA RONDON**, opina que lo que se adolece acá es que no existe MOF, referente a cada Facultad, con sus directores de departamento, como también los docentes, porque hay normativas que nos están faltando y el reglamento debe ser reforzado y el no cumplimiento del MOF habla de sanciones, porque los decanos queremos cambiar, pero nuestros directores de departamento están en rebeldía, no les somos de su agrado y como su elección tiene otra modalidad, se debe contar con un MOF, todo el personal que trabaja en la universidad debe tener algo que regule las funciones.----- **SR. RECTOR (e)** señala que la alternativa de por qué no se está utilizando los relojes es esa recomendación que alcanzaremos a OCI, de que estamos encargando a los decanos el cumplimiento de las normas internas, a través de una fase de sensibilización y los decanos tienen que monitorear el cumplimiento de los documentos internos y sería como una cuestión previa, y también tendríamos que responder sobre el uso que se va a dar sobre los relojes, no sabe si es para su superar una deficiencia o limitación en la universidad, no tiene la fundamentación de por qué se compraron estos instrumentos, habría que ver la forma de cómo implementar estos biométricos porque sí o sí se tiene que implementar, pero será para una actividad interna, porque en el trabajo de la docencia es complicado. Somete al voto en los términos de las recomendaciones e implementar en las Facultades y tendríamos que poner el tiempo y ver los talleres de interacción y hasta cuándo sería.---**EST. BRYAN QUISPE**, opina que posterior a los talleres de sensibilización cuando se empiece al monitoreo, tiene que incluirse que tiene que ser con responsabilidad administrativa y legal, sino estaríamos en lo mismo y no llegaríamos a nada.-----**SR. RECTOR (e)** precisa que por eso estamos pidiendo, la fecha para cuando evacuarían el informe, del plan de trabajo, del desarrollo y la evaluación del trabajo desarrollado en cada Facultad.-----**DR. LEONARDO CHILE**, en su caso expresa que no está de acuerdo con que se implemente esos relojes biométricos para el control de asistencia de los docentes. Entiende que OCI ha observado que si han comprado relojes por qué no lo usan, entonces hay que dar uso y puede ser en otro tipo de actividades, pero para el control de asistencia no. Lo señalado por el estudiante, no es necesario poner consideración de deberes, porque la Ley establece que el responsable del funcionamiento académico, administrativo y económico de la Facultad es el decano de la Facultad, porque la Facultad tiene autonomía su incumplimiento acarrea sanciones administrativas, penales, al decano hay que mirar como autoridad elegida que es y como responsable de conducir la Facultad y las funciones del Director también son claras. No es posible que Talento Humano, haga control opinado, inopinado, trasgrediendo la tarea

del Director de Departamento, porque es su responsabilidad. Cita algunos casos sobre control de asistencia en la Facultad, por parte de Talento Humano.-----**SR. RECTOR (e)** señala que el acuerdo es concreto que se está encargando a los decanos hacer talleres, pero para hacer eso tiene que presentar un plan y un informe de cumplimiento de ese plan, estamos quedando hasta qué fecha será la presentación de ese plan, porque no hay otra alternativa. Somete al voto en los términos que se dijo, podría ser hasta el término del presente semestre académico y luego desarrollar a inicio del siguiente semestre los talleres.--**EST. BRYAN QUISPE**, opina que sería al final del semestre, o hasta el último Consejo Universitario y ver también la asignación presupuestal.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto encargar a los decanos la implementación de talleres para el cumplimiento de las normas internas, previa presentación del plan de trabajo hasta fines de semestre, siendo el resultado de cuatro votos a favor y cuatro abstenciones del Dr. Eleazar Crucinta, Dr. Roger Venero, Dr. Leonardo Chile y Mgt. Olintho Aguilar.**----**DR. ELEAZAR CRUCINTA**, señala que se abstiene porque participó en la compra de relojes.----**DR. ROGER VENERO**, se abstiene porque los responsables del control de asistencia son los directores de departamento y además tenemos reglamento interno de trabajo y reglamento académico.-----**DR. LEONARDO CHILE**, indica que se abstiene por las razones señaladas y se opone rotunda y tajantemente a la aplicación del reloj biométrico.----**MGT. OLINTHO AGUILAR**, se abstiene porque tenemos normas y solo tenemos que reforzar y hacer cumplir.-----**SR. RECTOR (e)** dirime la votación porque los decanos presentan el plan de implementación de reforzamiento de las normas internas y deben hacerlo a fines de este semestre.

5. **EXP. NRO. 203208, OFICIO NRO. 038-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, ALCANZANDO CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS AÑO ACADEMICO 2020.**-----**SR. RECTOR (e)** indica que se ha hecho el reajuste en CAPCU y termina la última semana de enero, consulta si hay observación.-----**EST. ZAIR MONTAÑEZ**, señala que en la anterior propuesta terminaba el 29 de enero y ahora también en esta propuesta y son 19 semanas.--**DR. ROGER VENERO**, precisa que el calendario ha sido revisado por la Comisión Académica pide que se lleve a votación, porque en Comisión Académica también hay representación estudiantil.-----**DR. LEONARDO CHILE**, opina que no va a soslayar el trabajo, pero había calculado que en la primera semana de enero podía concluir el semestre, respeta el trabajo de CAPCU, pero se debió reajustar hasta la primera semana de enero.-----**SR. RECTOR (e)** indica que el Centro de Cómputo cuando emite actas requiere tiempo y también para evitar que los tiempos de la matrícula están muy ajustados. De acuerdo al cronograma de admisión también ya no era posible hacer más ajustes. **Somete al voto la aprobación del cronograma reajustado que ha hecho la comisión, siendo aprobado por mayoría, registrándose dos votos en contra y una abstención, entonces aprobado por mayoría.**
6. **VACACIONES DE LA DOCENCIA.**-----**SR. RECTOR (e)** indica que sería del 17 de febrero al 16 de abril y retornando el 17 de abril de 2020. Las vacaciones de los decanos se verán después. **Somete al voto la programación de las vacaciones de la docencia en el periodo señalado, siendo aprobado por unanimidad.**
7. **EXP. NRO. 972734, OFICIO NRO. 061-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ELEVANDO OFICIO NRO. 1038-2019-IID-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNSAAC, SOLICITANDO APROBACIÓN DE DIRECTIVA DE EXAMEN DE UBICACIÓN.**---- **SR. RECTOR (e)** dispone algunas modificaciones de forma en el texto de la directiva y se procede a la corrección en la pantalla.----**EST. YBETH CORRALES**, consulta si el alumno ha dejado cuatro ciclos tiene que dar examen de 40 preguntas en una hora y si ha dejado un ciclo tiene que dar 10 preguntas en una hora.-----**SR. RECTOR (e)** señala que es una prueba de alternativa múltiple y es costumbre que se desarrolla en el Instituto y está validado. **Seguidamente somete al voto la aprobación de la directiva, siendo aprobada por unanimidad.**
8. **EXP. NRO. 976974, OFICIO NRO. 06-2020-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOBRE INCORPORACIÓN EN COMISIÓN DE**

INVESTIGACIÓN PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO A REPRESENTANTE ESTUDIANTIL EN CALIDAD DE ACCESITARIO.-----**SECRETARIA GENERAL** da lectura al documento.----**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, indica que es de trámite, porque se ha solicitado la presencia de un estudiante, para que participe como accesitario, porque muchas veces el titular no puede asistir, a efecto de dar productividad a la comisión y no suspender por falta de quórum, la decisión la debe tomar el Señor Rector. Asesoría Legal ha opinado por la improcedencia pero tendría que ratificarlo el Rector o el Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR (e)** precisa que las comisiones se han nombrado en Consejo Universitario y el Rector no tendría competencia, el Consejo Universitario tendría que ver.--
 ----**DR. LEONARDO CHILE**, indica que eso está previsto en la Ley y el Estatuto y no necesitamos aprobar nada, por su naturaleza puede participar el accesitario.-----**SR. RECTOR (e)** indica que las comisiones están aprobadas por Resolución de Consejo Universitario, por eso es necesario incorporar al accesitario y como no hay oposición consulta cuál de los estudiantes se incorpora.-----**DR. LEONARDO CHILE**, opina que si no dice la resolución hacemos mal porque la Ley ya establece, los estudiantes tienen su accesitario y por sentido común no necesitamos poner en una resolución, ellos tienen sus accesitarios.-----**SR. RECTOR**, pide opinión de Asesoría Legal.----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, indica que la Asesoría Jurídica ha emitido dictamen legal, en la CIPCU de acuerdo al reglamento no cuenta con accesitario, por eso hemos emitido opinión improcedente, pero eso lo determina el Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR**, consulta qué estudiante se incorpora.-----**EST. YBETH CORRALES**, indica que será la estudiante Katy Montañez.----**SR. RECTOR somete al voto, siendo el resultado de seis votos a favor, registrándose una abstención del Dr. Leonardo Chile, quien señala que se abstiene porque está estipulado en la norma de elecciones sobre accesitarios.**-----**DR. OSCAR LADRÓN DE GUEVARA**, consulta porqué en la anterior Comisión Académica había cuatro decanos y ahora cinco, y en la CIPCU solo dos.-----**SR. RECTOR (e)** indica que es acuerdo de Consejo Universitario.-----**SECRETARIA GENERAL**, señala que de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario son cinco decanos los miembros de la Comisión Académica.

9. **EXPS. NROS. 965058, 964901, 978220, 974814 y 972261, OFICIO NRO. 047-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO PARA TRASLADO O REUBICACIÓN DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES GLOBAL, FEDERICO FROEBEL Y AUTÓNOMA DEL SUR SAC Y AUSTRAL.**----- **SECRETARIA GENERAL** da lectura al documento.-----**SR. RECTOR (e)** pone a consideración del Consejo Universitario, y no habiendo ninguna opinión, porque se ha señalado la imposibilidad por falta de infraestructura, docentes, si el gobierno daría más presupuesto para infraestructura, contratación de docentes se podría ver.-----**PRESIDENTE DE LA FUC**, indica que como Federación Universitaria estuvieron viendo este asunto, ya que alumnos de esas universidades se apersonaron para ver apoyo, se reunieron con el Sr. Jorge Mori, y nos dio informe que hay reunión con los Rectores, a raíz del decreto de urgencia y que habría respuesta para el 10 de febrero, para analizar cuánto el MINEDU puede dotar de presupuesto para infraestructura y docentes de manera adecuada, como universidad deberíamos hacer análisis sobre este problema, que han generado las universidades privadas en el país.-----**SR. RECTOR (e)** señala que ellos necesitan respuesta y por procedimiento debemos dar respuesta, lo cierto es que no hay base legal que pueda garantizar y en este momento tenemos problemas que faltan ambientes, aulas, no podemos resolver nuestros problemas internos, si se dan otras condiciones se podría analizar con mejores perspectivas. **Seguidamente somete al voto porque se dé respuesta a las universidades conforme al acuerdo de la CAPCU, siendo aprobado por mayoría, registrándose dos votos en contra.**
10. **EXPS. NROS. 204678 Y 202218, OFICIO NRO. 054-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, ELEVANDO EXPEDIENTES PARA NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN CENTRAL DE CURSO DE VERANO.**----- **SR. RECTOR (e)** pide ampliación de la petición al estudiante del Tercio de la Comisión Académica.----**EST. BRYAN QUISPE**, indica que su pedido fue al Despacho del Vice Rectorado Académico, para ser tratado en CAPCU pero se nos dijo que

primero se debía tener la solicitud de quienes solicitaban, por eso se adjuntó el padrón de alumnos de las diferentes escuelas y los cursos que requieren llevar, esto se ha hecho bajo las modalidades que establece la SUNEDU para descongestionar la carga académica del año lectivo y con fines de recuperar los cursos y también salvaguardar los intereses de los estudiantes, porque por ejemplo en las escuelas profesionales como mínimo hay dos planes curriculares e incluso sin aprobación, sin resolución.----**SR. RECTOR (e)** señala que es necesario conformar comisión que elabore el reglamento y el cronograma.----**DR. LEONARDO CHILE**, opina que siendo una actividad académica, por su naturaleza corresponde a CAPCU y el Consejo Universitario debe ratificar.----**SR. RECTOR (e)** indica que no se tiene reglamento, para eso necesitamos comisión organizadora de estos cursos, diseñar la logística, el plan, no tenemos la competencia de hacer en CAPCU, porque la delegación de competencias son específicas.----**MGT. OLINTHO AGUILAR**, propone para la comisión a la Dra. Mery Luz Masco y al M.Sc. Francisco Serrano.----**EST. BRYAN QUISPE**, señala que en representación de los estudiantes estará su persona.----**SR. RECTOR (e) somete al voto la propuesta del Decano de Ciencias y el estudiante, para conformar la comisión central de Curso de Verano, siendo aprobado por unanimidad.**

11. **EXP. NRO. 204400, OFICIO NRO. 053-2020-VRAC-UNSAAC.PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE PROCESO DE ADMISIÓN 2020 DE LA ESCUELA POSGRADO DE LA UNSAAC.----- SECRETARIA GENERAL** da lectura al documento.----**DR. ELEAZAR CRUCINTA**, señala que se ha puesto a consideración de la CAPCU el cronograma de admisión para maestrías y doctorados. Da cuenta del cronograma, en Cusco el Examen 15 de marzo y en filiales 29 de marzo de 2020.----**SR. RECTOR (e) somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**
12. **EXP. NRO. 976643, OFICIO NRO. D-1009-2019-FEDyCs.C-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, ELEVANDO RESOLUCIÓN DE ENCARGO DE FUNCIONES DE DECANO DE FACULTAD.----- SECRETARIA GENERAL** da lectura al documento.----**SR. RECTOR (e)**, somete al voto porque se ratifique la resolución, siendo aprobada por unanimidad.
13. **EXP. NRO. 938389, 948274, OFICIO NRO. 004-2020-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.----- SECRETARIA GENERAL** da lectura al documento del que se desprende que el convenio ha incurrido en causal de resolución por incumplimiento de las obligaciones y en aplicación de lo regulado en el artículo 204 de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo da lectura al objeto del convenio, que consiste en la transferencia de terreno de Kayra, para el proyecto “Construcción y mejoramiento de la vía expresa”.----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal 669-2019-DAJ-UNSAAC que concluye en que el convenio ha incurrido en causal de resolución, por las razones señaladas.---- **SR. RECTOR (e)**, expresa que se debe dar respuesta en ese sentido a la Municipalidad de San Jerónimo, somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
14. **EXP. NRO. 976761, OFICIO NRO. 434-2019-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO MARCO Y SEIS (06) PROPUESTAS DE CONVENIO DE SUBPROYECTOS DE PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA PNIPA.---- - SECRETARIA GENERAL** da lectura al documento.----**DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA**, da lectura al objeto del convenio, indica que la Asesoría Legal ha emitido dictamen favorable por la suscripción del convenio marco. La Facultad de Ciencias Agrarias ha comprometido su participación a través del departamento de ganadería, se debe firmar cuanto antes y espera la aprobación del Consejo Universitario.-----**DR. LEONARDO CHILE**, expresa que este convenio debe ser aprobado y el Consejo Universitario ha determinado que las Facultades pueden suscribir sus convenios específicos. Agrega que en los convenios se debe indicar qué gana la universidad, hay convenios como el que acaba de leerse que sí

beneficia a la universidad.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, entiende que son convenios que tienen que ver con investigación y su Vice Rectorado no tiene conocimiento, la Facultad tiene una unidad de investigación, esto debe estar adecuadamente coordinado para tener conocimiento.-----**SR. RECTOR (e)** indica que es válida la observación para tener el banco de datos. **Somete al voto la autorización de firma del convenio marco, y en cuanto a los seis convenios específicos se autoriza al decano, siendo aprobado por unanimidad.**

- 15. EXPS. NROS. 931859 Y 000294, OFICIO NRO. 056-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE RATIFICACIÓN DE DOCENTE FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO CARRASCO, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE GANADERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.---SR. RECTOR (e)** indica que este documento fue derivado a CAPCU con resolución de ratificación y han ratificado sin alcanzar el puntaje que establece el Reglamento de Ratificación que es 55 puntos y lo habían ratificado con 52 puntos y se ha devuelto indicando que la resolución está mal formulada y ahora regresó con 59 puntos y en el expediente sigue con 52 puntos por eso no se puede confirmar la ratificación porque debieron desratificar al colega por no haber alcanzado el puntaje. Sugiere que esto debe pasar a opinión y evaluación de la Dirección de Asesoría Jurídica y haya pronunciamiento. **Somete al voto siendo aprobado por unanimidad derivar a Asesoría Jurídica.**
- 16. INFORME NRO. 003-2020-DAJ-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICA, ELEVANDO INFORME SOBRE ESTADO DE PROCESO JUDICIAL, RESPECTO DE RESOLUCIÓN NRO. CU-300-2015-UNSAAC DE 30 DE OCTUBRE DE 2015, QUE REVALIDA DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERIO TECNICO FORESTAL, ESPECIALIDAD EXPLOTACIONES A FAVOR DE DON ALVARO ARAGÓN JIMENEZ.----- ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES,** sustenta el informe y pone en conocimiento del Consejo Universitario, donde se recomienda derivar copias a la SUNEDU y al Archivo Central.-----**SR. RECTOR (e)**, consulta cuál es el sentido de la Resolución Judicial.----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, cede el uso de la palabra a la Abog. Fricia Flores, quien informa sobre el estado del proceso judicial referido a la Resolución Nro. CU-300-2015-UNSAAC que autorizó una reválida.-----**DR. LEONARDO CHILE**, consulta en lo administrativo qué consecuencias ha tenido para los actores responsables.-----**ABOG. FRICIA FLORES**, señala que dado que el proceso recién ha culminado recién se verá las acciones correspondientes.-----Con conocimiento del Consejo Universitario se enviará copia de los actuados a la SUNEDU y al Archivo Central.
- 17. EXP. NRO. 979043, OFICIO NRO. 321-DCA-VRAC-UNSAAC-2019, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN, SOLICITANDO MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NRO. CU-437-2019-UNSAAC QUE APRUEBA REGLAMENTO PARA COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES.-----** Se determina ver en próxima sesión, debiendo distribuirse el ejemplar a los miembros del Consejo Universitario.

INFORMES:

- 1. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, informa que la semana pasada se tuvo visita de cuatro investigadores de la Universidad de Varsovia y se ha tenido reuniones con los decanos de Ciencias y Ciencias de la Salud y se ha tomado acuerdos para llevar adelante trabajos de investigación y también ver un programa de doctorado en nuestra universidad. Se ha hecho visita a las instalaciones de La Raya y hubo reunión con investigadores de nuestra universidad y se han tomado acuerdos en relación a mejoramiento genético y utilizar genética molecular, también se ha establecido movilidad de docentes y estudiantes. Hará llegar el informe detallado por escrito ante el Despacho Rectoral. Se llevará convenio con la Facultad de Ciencias de la Salud para la creación de un centro de prevención precoz del cáncer. Ayer tuvo reunión con los decanos, directores de unidades de investigación y de institutos de investigación, estudiantes del tercio y de la FUC, dando a conocer la gestión de investigación que viene implementando el Vice Rectorado de Investigación, se han tomado acuerdos para ir potenciando la investigación en la universidad.

2. **DR. LEONARDO CHILE**, informa que los docentes y estudiantes de Ciencias de la Comunicación están preocupados por su infraestructura, cuentan con solo cuatro aulas, informa que mañana tendrán una plenaria, pero bajo su autoridad procederán por la vía formal agotando las coordinaciones.-----**SR. RECTOR (e)** indica que hubo reunión el año pasado y se les informó por qué se detuvo el proyecto que se había iniciado el 2011, lo que ocurrió es que cuando se presentó al Ministerio de Educación los docentes de Ciencias de la Comunicación, solicitaron la ampliación de la capacidad del auditorio y se devolvió el expediente porque los presupuestos no estaban calculados para eso y no hicieron más trámite y se sugirió a la decana reactivar el proyecto con el apoyo de la Unidad de Ingeniería y Obras.
3. **MGT. OLINTHO AGUILAR**, informa que estuvieron en reunión con la delegación de la Universidad de Varsovia y se acordó que en la Facultad de Ciencias se creará doctorado en ciencias con diferentes menciones y será dual una parte se hará en Cusco y la parte de investigación en Polonia. Informa que el lunes recibieron visita del Dr. Tomás Gonzales Cruz, de la Universidad de Valencia que está proponiendo convenio marco, y se verá tema de emprendimiento, también estuvo el Ing. Ronny Guerra Portocarrero de la Unidad de Calidad de la Universidad Católica y se acordó que nos colaborarán con un taller de sílabos por competencias del 16 al 18 de abril de 2020 y contribuirá al proceso de acreditación, el curso taller estará dado por profesional de la Universidad de Valencia.
4. **EST. YBETH CORRALES**, informa sobre irregularidades en cuanto al Comedor Universitario, por cuanto se cerró a las tres en punto, habiendo cola e intervinieron para que la nutricionista y el administrador atiendan, ayer y hoy día no hubo atención en el Comedor Universitario so pretexto de mantenimiento.

PEDIDOS:

1. **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, pide que como primer punto se trate la Directiva de Evaluación de Proyectos de Investigación FEDU Bienio 2018-2019.
2. **EST. BRYAN QUISPE**, indica que se envió expediente de exoneración de carnet de lector, porque hay varios compañeros que no tienen el carnet y otro por el periodo que tiene el carnet, se estaría al pendiente de una resolución.-----**SECRETARIA GENERAL**, informa que el expediente ha llegado al Despacho Rectoral y ha sido derivado a opinión de la Dirección General de Administración.
3. **DRA. DELMIA VALENCIA**, indica que en reunión de CAPCU, se dijo que se iba a emitir una directiva para elección de director de escuela, no saben cuáles van a ser los criterios a tomar, pide que salga directiva para elegir a los directores.----**SR. RECTOR (e)** señala que el director de departamento es elegido por junta de docentes, sino se elige se encarga al que tiene mayor categoría y grado académico, sino acepta al que sigue y la no aceptación tiene que ser por escrito. En cuanto al Director de Escuela el decano designa y da a conocer al Consejo de Facultad y CAPCU ratifica, sino cumple los requisitos hay encargatura.-----**DRA. DELMIA VALENCIA**, pregunta qué se toma en cuenta.----**SR. RECTOR (e)** se toma en cuenta la categoría y el grado, para el caso de Director de Escuela y la no aceptación tiene que ser por escrito.
4. **DR. MAXIMO CÓRDOVA**, expresa que en sesión anterior se aprobó el Reglamento para presentación de proyectos FEDU bienio 2019-2021 y se modificó varias partes, entre ellas lo concerniente al contrato, el 2018 hubo polémica de la docencia y sustento técnico de que no debemos firmar contrato y debe haber directiva y se publica este reglamento indicando que se debe firmar un contrato, se debe respetar lo que se aprueba acá, entonces debe modificarse el reglamento, porque causa reacción en la docencia.----**SR. RECTOR (e)** pide aclaración a la Secretaria General.-----**SECRETARIA GENERAL**, indica que la corrección se hizo en pantalla y se corrigió todo lo que se quedó aquí.----**SR. RECTOR (e)** pide hacer la verificación.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, indica que hay roles que se cumple, el sindicato no puede ir más allá, acá se ha recogido la preocupación, lo que se ha dicho “contrato o su equivalente” y se iba a ver cómo iba a ser ese equivalente y se vería de forma

interna, no se está haciendo imposición de hacer contrato, no se quiere generar conflicto.----
-DR. LEONARDO CHILE, señala que se ha tomado las consideraciones del caso y se conversó con el Asesor Legal del CIPCU y se dijo “contrato o su equivalente” y debía salir directiva. Pide al Secretario General del SINDUC hacer llegar propuesta de esa equivalencia y permita llevar a cabo estos procesos.-----**DR. MAXIMO CORDOVA**, precisa que en una gestión pública no se puede lanzar el reglamento y por otro lado decir una directiva interna, en el reglamento no dice “o su equivalente”, eso reclama a pedido de la docencia. En el 2018 hemos presentado por escrito y debe facilitarlo al Dr. Leonardo Chile. Este reglamento debe tener su directiva, porque ya están elaborando sus proyectos.----**SR. RECTOR (e) encarga al Sr. Vicerrector de Investigación elaborar esa directiva, somete al voto, siendo aprobado por cinco votos, registrándose tres abstenciones del Est. Bryan Quispe, Mgt. Olintho Aguilar y el Vicerrector de Investigación.**----**EST. BRYAN QUISPE**, porque el votó en contra por la aprobación del reglamento; **MGT. OLINTHO AGUILAR** se abstiene porque se quedó no como contrato sino su equivalente; **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, señala que en el artículo 18º en su último párrafo está bien claro “contrato o su equivalente” y la directiva se iba a trabajar con el SINDUC, por eso se abstiene en el acuerdo.-----**SR. RECTOR (e)** indica que entonces **por mayoría se acuerda de que el Vicerrector de Investigación reformule el documento.**

5. **DR. ELEAZAR CRUCINTA**, indica que el colega Artemio Janqui que fue restituido por mandato judicial, solicita se emita resolución respecto de su restitución él ha presentado petición y requiere su resolución.----**SR. RECTOR (e)** señala que este asunto es administrativo, no es tema del Consejo Universitario.
6. **EST. BRYAN QUISPE**, señala que por observación de SUNEDU, estamos con la premura de ver el nuevo Reglamento Académico, pide que se distribuya por los correos a los integrantes del Consejo Universitario, para hacer los aportes y también que se vea el Reglamento de Centros de Investigación de Estudiantes.----**SR. RECTOR (e)** dispone a Secretaría General colocar en el portal web.
7. **DR. LEONARDO CHILE**, indica que como Director de Departamento el año pasado presentó ante la Unidad de Desarrollo la necesidad de contar con aulas en el Estadio Universitario, para las asignaturas de la especialidad de Educación Física y la Ley 30220 y Estatuto dice que la prioridad es la actividad académica y la Unidad de Desarrollo privilegia para alquilar para temas comerciales los locales que están en la Avenida de La Cultura, pide que llame a los funcionarios y se haga auditoría. Pide que el Estadio Universitario que es aula pedagógica para la especialidad de Educación Física está abandonado, alquilan para vacaciones útiles, alquilan a cualquier persona, está en abandono, necesita mantenimiento para la práctica de los alumnos y también para la práctica de los docentes que llevan campeonato. Se requiere una suma de S/ 20,000 hacer perforación de 50 metros en una extremo del Estadio para sacar agua subterránea y regar en la época que no hay lluvias, hasta ahora no se atiende, pide que los funcionarios cumplan sus funciones.-----**SR. RECTOR (e)** señala que administrativamente debieron haber solicitado al Vice Rectorado Académico y tomar acuerdos, eso no compete al Consejo Universitario.
8. **MGT. OLINTHO AGUILAR**, formula los siguientes pedidos:
 - Pide que a la estación de despacho del Consejo Universitario no lleguen documentos que pueden resolverse en las Facultades.
 - Solicita que se nombre comisión especial para el tema del AIRH y del CAP que está trabado en el Ministerio de Economía, que no permite que se procese los concursos de cambio de régimen, ascenso, nombramiento de docentes, se ha llegado a que el número de contratados ha sobrepasado el número de ordinarios.
 - Que se tenga que aprobar en CAPCU y luego en Consejo Universitario el Cuadro de Plazas tanto para docentes contratados, como para concurso de nombramiento y tienen que ser a tiempo completo, y en CAPCU y Consejo Universitario deben ser aprobados antes de que se haga la certificación presupuestal, porque pareciera que de un tiempo a esta parte quien decide el número de plazas y a qué tiempo, es la Oficina de Planificación y la Unidad de Presupuesto y eso no se puede permitir.

- Que se contrate con CAS a personal administrativo que deba administrar los dineros de la universidad, habla de la Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto y la DIGA, ya que los mismos funcionarios que vienen repitiendo en una y otra gestión han demostrado que no están capacitados para administrar la universidad, por eso año a año vamos devolviendo dineros al Tesoro Público de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, y no es posible que en este año, tengamos más de 200 millones como saldos de balance.

9. **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, indica que en el fondo se está diciendo que hay gente incapaz y no se puede generalizar y eso mella la imagen y la dignidad de los trabajadores, pide que el decano individualice a quiénes se refiere, no se debe tomar posiciones subjetivas, pide prudencia.----**SR. RECTOR (e)** señala que las reflexiones son importantes pero deben estar justificadas, si hay pedido especial que se haga de manera concreta.-----**MGT. OLINTHO AGUILAR**, precisa que no se está refiriendo en general a los colegas administrativos, por quienes siente mucho respeto, se ha referido a funcionarios que administran los dineros de la universidad.

10. **SECRETARIA GENERAL**, informa que el Señor Rector (e) está convocando a Asamblea Universitaria para el día martes 28 de enero de 2020, y señala la agenda a tratarse.

ORDEN DEL DIA:

1. **SOBRE TERNAS DE DOCENTES Y ESTUDIANTES PARA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**.-----**SECRETARIA GENERAL**, indica que en sesión anterior se ha distribuido el vigente Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario, así como la Resolución de Consejo Directivo de la SUNEDU Nro. 158-2019-SUNEDU, sobre disposiciones para el cumplimiento de la Ley 30220 en materia electoral, cuyo numeral quinto da lectura. Indica que la Asesoría Jurídica ha elaborado proyecto de Reglamento por encargo del Señor Rector, también hay proyecto del Asesor Legal del Vice Rectorado Académico y también de la Secretaría General, los cuales se ha distribuido en la presente sesión y hay urgencia de aprobar el nuevo reglamento. Precisa que el Señor Rector (e) es de la opinión de que la primera lista de Asamblea Universitaria esto es la mayoritaria proponga un número de docentes, igual la segunda lista y también la minoritaria y de allí sortear la ternas.-----**MGT. OLINTHO AGUILAR**, señala que la ley es clara, la Constitución lo dice, todos tenemos derecho de elegir y ser elegidos, lo manifestado por la Secretaria General se refiere a la propuesta de este reglamento, y en este reglamento vigente dice que se sorteán tres Facultades, y luego se considera para las ternas, y se toma en cuenta las representaciones en minoría ante la Asamblea Universitaria, no se estaría cumpliendo lo que dice la Constitución y la Ley, porque no es posible que cada lista proponga candidatos, queremos manejar el Comité Electoral para fines políticos, debemos ser amplios, todos los docentes deben tener la posibilidad de ser parte del Comité Electoral Universitario.----**SECRETARIA GENERAL** aclara que el vigente reglamento data del año 1993 y contiene ese procedimiento solo se ha incorporado lo que establece la SUNEDU en la Resolución señalada.----**SR. RECTOR (e)** indica que es correcta la aclaración de la Secretaria General en una universidad se ha hecho elecciones y no se reconoce el registro de firma porque no se ha tomado en cuenta la recomendación de SUNEDU y están convocando a nuevas elecciones y desde la imagen de la universidad, entonces sin apasionamientos, busquemos alternativa que transparente las elecciones y se tenga el Comité Electoral más idóneo, busquemos camino que nos permita desarrollar el proceso electoral con mayor transparencia.-----**DR. LEONARDO CHILE**, pide que se conforme comisión para que se compatibilice con la Ley Universitaria, porque todo peruano tiene derecho a elegir y ser elegido, porque cuando se dice como lo señala la SUNEDU, se estaría privando a los otros sectores, un Comité Electoral es un árbitro, que garantice transparencia en un proceso electoral. No se debe aceptar la injerencia de la SUNEDU porque la universidad tiene autonomía, la SUNEDU nos quiere dar directivas que no debemos aceptar, la Ley está por encima de la SUNEDU.----**DR. MAXIMO CORDOVA**, señala que este órgano debe ser respetuoso de las normas, la SUNEDU ha emitido esta resolución, está quitando la autonomía, pero ningún Rector ha cuestionado esto, entonces no podríamos tomar decisiones, se tiene que respetar queramos o no esta reglamentación que habla de una representación proporcional. Pide que se elabore la directiva que corresponde para no tener

afectación posterior, porque se están llevando procesos electorales en otras universidades, sin tomar las recomendaciones de la SUNEDU, la creación de la SUNEDU ha afectado la autonomía, pero en su momento no hemos reclamado, pero la Ley Universitaria dice que es el ente rector, entonces tenemos que respetar, mientras no sea derogada, tenemos que ser responsables de actuar pegados a la norma.-----**DR. ELEAZAR CRUCINTA**, lamenta la intromisión de la SUNEDU a las universidades, afectando la autonomía, tenemos la Ley Universitaria y Estatuto tenemos los elementos necesarios para actuar, consulta a Asesoría Jurídica qué tanto de injerencia tendría las recomendaciones de SUNEDU, frente a un proceso electoral.-----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, indica que las observaciones de SUNEDU, da directivas, lineamientos para elección de decanos, Asesoría Jurídica opinó que hay intromisión pero hay lineamientos que se han tenido que implementar, debemos acatar para evitar los problemas que suceden en otras universidades.---**SR. RECTOR (e)** opina que merece sesión extraordinaria para ver el reglamento, y sería para el viernes 24 de enero de 2020 analizar los documentos que se han entregado y ver exclusivamente el reglamento del Comité Electoral.-----**Se acuerda sesionar en forma extraordinaria el día viernes 24 de enero de 2020 a horas 16:00 para ver el Reglamento de Elección del Comité Electoral Universitario, somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**-----**SECRETARIA GENERAL** indica que tal es la injerencia de SUNEDU que hasta el momento no se tiene registro de la firma de los decanos y la SUNEDU nos pide información que ha establecido en la Resolución que ha emitido en diciembre de 2019, cuando el proceso electoral se ha desarrollado en septiembre de 2019, incluso la firma de la suscrita ha sido registrada a súplica invocando el decreto legislativo 276 y su reglamento, pero la firma de los decanos y director de posgrado hasta la fecha no ha sido registrada, sería bueno enviar documento de extrañeza a la SUNEDU, se ha solicitado la información al ex presidente del Comité Electoral para enviar esa documentación.-----**SR. RECTOR (e)** indica que se envíe documento sustentado por Asesoría Jurídica, porque se está implementando sobre procesos que ya han pasado. Somete al voto siendo aprobado por unanimidad. A continuación se propone comisión para revisar las propuestas del Reglamento del Comité Electoral.-----**DR. LEONARDO CHILE** propone al Mgt. Olintho Aguilar.----**DR. ROGER VENERO**, propone al Dr. Leonardo Chile.----**DR. ELEAZAR CRUCINTA** propone al Dr. Roger Venero y por los estudiantes el Est. Bryan Quispe. La Comisión hará la sustentación el día viernes 24 de enero de 2020. **Somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**

2. **EXP. NRO. 202584, OFICIO NRO. 029-2020-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DE DIRECTIVA Y CRONOGRAMA PARA EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VIA FEDU BIENIO 2018-2019.**-----**SR. RECTOR (e)** pide a los decanos revisar el documento distribuido.-----**EST. YBETH CORRALES**, pide aclaración sobre participación de los estudiantes en los proyectos FEDU, debe salir una resolución con sus nombres.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, manifiesta que ahora solo se pide un artículo científico o tecnológico, se pide que en el contenido del artículo vaya el título y los autores y va el equipo de investigación que ha participado, nadie puede ser excluido, salvo que en el proceso se den cambios, están docentes nombrados, contratados, extraordinarios y estudiantes y es de acuerdo a la inscripción y al contrato suscrito.----**DR. LEONARDO CHILE**, indica que esto lo han trabajado con criterios adecuados en CIPCU, pide que se lleve a votación.----**DR. ROGER VENERO**, precisa que tiene algunas observaciones, señala que vamos a tener que publicar artículo científico en revistas indexadas y publicar demora mucho tiempo y sobre todo el financiamiento, no sabe como ahora si los directores de las unidades de investigación van a designar pares ciegos, no sabe si la universidad cuenta con pares ciegos externos, porque tiene que haber investigadores que evalúen. En el punto VI, ve estructura de aspectos formales para publicar artículos científicos o tecnológicos, un artículo tecnológico es para solucionar problema y dentro de la estructura habla de discusión y están relacionados a investigaciones correlacionales o explicativas, además se exige que estemos en el ORCID que es gratuito y entiende que es un requisito para publicar en revistas indexadas, le preocupa el costo, porque publicar en una revista indexada implica un costo, porque hay que comprar libros, revistas. Entonces observa el tiempo y el costo y cómo va a estar sustentado y si la estructura se adecúa para artículos científicos y para artículos tecnológicos.-----**DR. MAXIMO CORDOVA**, consulta sobre el cronograma y quiénes van a evaluar los artículos científicos, porque tiene cierta rigurosidad.----**DR. ELEAZAR CRUCINTA**,

pide aclaración sobre la cantidad de páginas.-----**EST. BRYAN QUISPE**, consulta si esto se va a hacer de manera virtual, o solo va a ser el aspecto físico, porque realiza el nombre de la Institución.----**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, señala que el anterior reglamento de los anteriores proyectos FEDU, decía que solo se presenta un informe del proyecto y luego un artículo científico, ahora solo un artículo científico e información que soporta el artículo científico. Todo esto será a través del Sistema Simón & Eva, esto todavía no va a ser publicado en revistas indexadas, solo estamos en la evaluación y cada Facultad designa evaluadores por pares ciegos, cada director de la unidad de investigación designa tomando en cuenta el artículo y de acuerdo al formato que estará en la web y asignarán los puntajes de acuerdo al contenido del artículo científico o tecnológico. Cuando decimos pares ciegos es que quien evalúa no sabe quiénes son los autores. No sabemos si se publicarán en revistas indexadas, será decisión de los autores. Hay que entender que el Vice Rectorado de Investigación publica el vademécum de los proyectos FEDU todos los resultados de investigación y son revisados y se ve si es plausible de publicación y si el autor decide publicar en revista científica lo puede hacer, ahora lo que estamos viendo es la evaluación del producto del proyecto. El cronograma es abierto porque se entiende que los colegas están con carga enorme, evaluaciones, nuevos proyectos, es hasta el 30 de abril de este año. Sobre el número de páginas puede tener diez, veinte, no limitamos, tampoco puede ser más allá de 25 o 30 páginas.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto, la aprobación de la directiva señalada siendo aprobada por mayoría, registrándose una abstención del Dr. Roger Venero, quien señala que se abstiene por el código ORCID y la estructura que aparece en el punto sexto de la directiva.**-----**MGT. OLINTHO AGUILAR**, pide al Vicerrector de Investigación, la posibilidad de ampliación de la inscripción de los nuevos proyectos de investigación 2020-2021, hasta el 10 de febrero de 2020.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, pide ver el cronograma en pantalla. Se visualiza e indica que el problema está en la evaluación tiene que ver con el pago, porque tiene que estar aprobado, se verifica el cronograma y es hasta el 14 de febrero, mover esto ya es complicado porque administrativamente se tiene que mostrar que ya están los proyectos y autorizar el pago.----**DR. MAXIMO CORDOVA**, respecto del tema anterior los docentes reclaman porque algunos están en evaluaciones, tienen que subir notas, y hemos pedido por escrito para que se de cierta flexibilidad a los colegas que están buscando su tema de investigación, por eso están pidiendo ampliación para la inscripción de estos nuevos proyectos.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, indica que se vería internamente, para evitar incumplimientos.

3. **EXP. NRO. 970234, PRESENTADO POR DOÑA URPI BARRETO RIVERA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN NRO. R-1484-2019-UNSAAC.**-----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 607-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.---**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.**
4. **EXP. NRO. 966818, PRESENTADO POR DON JUAN PABLO MELLADO PAGAN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-1459-2019-UNSAAC.**----- **ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 615-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.**
5. **EXP. NRO. 972581, PRESENTADO POR EL ARQ. CAYO ALBERTO GARCÍA MIRANDA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-1620-2019-UNSAAC.**-----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 611-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.**
6. **EXP. NRO. 970233, PRESENTADO POR DON YASSER ABARCA SANCHEZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-1532-2019-UNSAAC.**----- **ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal Nro.614-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado

infundado.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.

7. **EXP. NRO. 972582, PRESENTADO POR EL ARQ. CAYO ALBERTO GARCÍA MIRANDA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-1622-2019-UNSAAC. ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal Nro.613-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.
8. **EXP. NRO. 973766, PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDUC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-1650-2019-UNSAAC.-----DR. MAXIMO CORDOVA**, manifiesta que esta impugnación se debe a que la autoridad universitaria ha retirado el incentivo que se da desde el año 1996, sobre otorgamiento del Grado de doctor, la maestría se ha observado, la docencia ha admitido, pero el doctorado no se ha cumplido y es un beneficio de política institucional y el esfuerzo individual de los docentes y servidores administrativos y hemos solicitado que este derecho debe persistir en la universidad, por tanto solicita que se declare fundada la petición porque es un derecho constituido desde años atrás y a estas alturas no se puede retirar la subvención económica por optar el grado académico de doctor.----**SR. RECTOR (e)** solicita al Dr. Córdova retirarse de la sala para deliberar.----**ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 623-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado improcedente, porque el recurso ha sido presentado fuera del plazo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General.-----**DR. LEONARDO CHILE**, pide al Consejo Universitario que con criterio basado en la igualdad, la productividad del docente se debe reconocer, debe haber un argumento legal para admitir esta reconsideración. en mi caso me pronunciaré porque sea aceptado, más bien que se tomen un tiempo para que el SINDUC haga el nuevo fundamento y se trate en próxima sesión.----**SR. RECTOR (e)** señala que el asunto es que ha sido presentado en forma extemporánea.---**DR. ELEAZAR CRUCINTA**, opina que se debe considerar que hay derechos de los docentes y la autoridad debe sopesar esto, si se afecta los derechos de los colegas, hay situación que el sindicato ha hecho pedido por la no atención y la propia autoridad debe restituir. -----**SR. RECTOR (e)** precisa que el Consejo Universitario no necesariamente opta por el dictamen legal.-----**SECRETARIA GENERAL** aclara que el pago de grado de magister se ha efectuado hasta el 2017, y por observación de auditoría que establecía que se debía exigir la devolución del pago, se suspendió en lo posterior, se superó la observación, señalando que se había pagado por existir pacto colectivo y que era la última vez que se pagaba este beneficio, pero en cuanto al grado de doctor no se pagó por falta de financiamiento, este año podría darse.-----**EST. YBETH CORRALES**, pide que Asesoría Legal señale que salida se puede dar.---**EST. BRYAN QUISPE**, opina que para este año se debe consultar a Planificación si se tiene programado.-----**MGT. OLINTHO AGUILAR**, solicita se informe bajo qué criterios ya no se paga lo de la maestría y doctorado, porque las auditorias son observaciones y recomendaciones, no hay documento que diga que no se pague, porque pareciera que solo son recomendaciones.-----**DR. ELEAZAR CRUCINTA**, señala que pareciera que estaríamos por declarar infundado, pero por el trámite administrativo tendríamos que declarar infundado, propone que el documento retorne a al SINDUC para que haga el sustento para este año.-----**VICERRECTOR ACADEMICO**, indica que eso no es viable, pero podemos recomendar que presente un nuevo expediente.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, indica que nadie está en contra de lo que se solicita, pero como órgano de gobierno debemos tener en cuenta las formalidades, no estamos yendo en contra y también se discutió en la negociación colectiva, pero es importante el tema de la formalidad, por eso se declara improcedente.----**DR. LEONARDO CHILE**, expresa que se ha señalado que se establezca las responsabilidades, este Consejo Universitario que toma decisión de no atender este derecho, en todo caso tendrían que retrotraer hasta el momento en que el Rector ha cortado este derecho y habría que denunciarlo, porque es un derecho de los docentes, y sin medir consecuencias tomaron esa decisión.-----**SECRETARIA GENERAL**, aclara que los informes emitidos por las auditorias, o por los órganos de control de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Control, son pruebas pre constituidas que permiten dar inicio a las acciones civiles, penales o

administrativas, por tanto no podemos soslayar estas recomendaciones, ahora bien la auditoría practicada en el 2017, observó el pago por el grado de magister, señalando que se pagaba un incentivo al docente por grado de magister, cuando ese es un requisito para ejercer la docencia establecido por Ley, y se recomendaba la recuperación de esos montos esto es que los docentes devuelvan esos pagos y el Rector, Dr. Cáceres trató de contener esto y los auditores exigieron el cumplimiento de la recomendación y se emitió resolución señalando que ese pago se efectuó por existir pacto colectivo y que era la última vez que se autorizaba el mismo. En cuanto al grado de doctor seguramente este año podrá viabilizarse, pero en este caso Asesoría Legal se pronuncia porque se declare improcedente por un aspecto de formalidad del recurso, por no haberse presentado dentro del plazo establecido por Ley.----**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare improcedente el recurso, siendo el resultado de cuatro (04) votos porque se declare improcedente, registrándose dos votos en contra del Dr. Eleazar Crucinta y Dr. Leonardo Chile y una abstención del Mgt. Olintho Aguilar.**

9. **EXP. NRO. 974454, PRESENTADO POR DON JULIAN PAUCAR MAMANI, DEDUCIENDO NULIDAD DE RESOLUCIÓN NRO. CU-225-2019-UNSAAC.----- ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES, sustenta el Dictamen Legal Nro.631-2019 –DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.**
10. **EXP. NRO. 953952, PRESENTADO POR DON FERNANDO ELISEO ELORRIETA SALAZAR, SOLICITANDO EMISIÓN DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN TURISMO POR MOTIVO DE PÉRDIDA.----Sometido al voto es aprobado por unanimidad.**
11. **EXP. NRO. 976796, PRESENTADO POR LA ABOG. NANCY ELIZABETH SALAS RODRÍGUEZ, SOLICITANDO NULIDAD DE OFICIO DE RESOLUCIÓN NRO. R-1609-2019-UNSAAC.----- ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES, sustenta el Dictamen Legal Nro.675-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado inadmisibile.-----SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare inadmisibile el recurso, siendo declarado inadmisibile por unanimidad.**
12. **EXP. NRO. 976806, PRESENTADO POR EL MGT. EDMUNDO ALARCÓN CÁCERES, SOLICITANDO NULIDAD DE OFICIO DE RESOLUCIÓN NRO. R-1609-2019-UNSAAC.--- -- ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES, sustenta el Dictamen Legal Nro. 676-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado inadmisibile.-----SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare inadmisibile el recurso, siendo declarado inadmisibile por unanimidad.**
13. **EXP. NRO. 976805, PRESENTADO POR EL MGT. EDMUNDO ALARCÓN CÁCERES, SOLICITANDO NULIDAD DE OFICIO DE RESOLUCIÓN NRO. R-1367-2019-UNSAAC.---- ---- ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES, sustenta el Dictamen Legal Nro. 677-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado inadmisibile.-----SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare inadmisibile el recurso, siendo declarado inadmisibile por unanimidad.**
14. **EXP. NRO. 948597, PRESENTADO POR EL ING. AMERICO MONTAÑEZ TUPAYACHI, SOLICITANDO RESTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS A ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.----- ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES, sustenta el Dictamen Legal Nro.643-2019–DAJ-UNSAAC, que concluye en que lo solicitado es procedente.-----SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare procedente la petición, siendo declarada procedente por unanimidad.**
15. **EXP. NRO. 979736, PRESENTADO POR EL MGT. EDGARD PANDO CALLO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-**

- 1333-2016-UNSAAC.----- ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 018-2020–DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado improcedente.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare improcedente el recurso, siendo declarado improcedente por unanimidad.**
- 16. EXP. NRO. 978671, PRESENTADO POR EL DR. JORGE WASHINGTON ATAPAUCHAR CONDORI Y OTROS, SOLICITANDO NULIDAD DE OFICIO DE RESOLUCIÓN NRO. R-1596-2018-UNSAAC.-----ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 020-2020–DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado improcedente.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare improcedente el recurso, siendo declarado improcedente por mayoría, registrándose abstención del Dr. Leonardo Chile, porque considera que es un trámite administrativo y Dr. Roger Venero, porque ha recibido expedientes en proceso.**
- 17. EXP. NRO. 968518, PRESENTADO POR EL DR. LAURO ENCISO RODAS, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN NRO. R-1492-2019-UNSAAC.----- ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal Nro.010-2020–DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**DR. LEONARDO CHILE**, indica que este es un caso que nos daremos tarea lo decanos de trabajar la docencia, porque en otras universidades, se paga por ejercer otras funciones. Si la Ley prohíbe, pero si hay otra interpretación pediremos reconsideración al tema, porque si no hay incompatibilidad horaria debería de proceder.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo el resultado de cuatro votos por declarar infundado, registrándose tres abstenciones del Mgt. Olintho Aguilar, Dr. Leonardo Chile y Dr. Roger Venero.-----MGT. OLINTHO AGUILAR**, porque se vulnera los derechos de los docentes.----**DR. LEONARDO CHILE**, porque falta mayor precisión en el tema legal.---- **DR. ROGER VENERO**, porque no hay norma que diga qué se debe pagar al docente cuando cumple funciones simultáneas.
- 18. EXP. NRO. 981565, PRESENTADO POR EL DR. GERMAN ZECENARRO MADUEÑO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-2002-2019-UNSAAC.-----ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 005-2020–DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo el resultado de seis (06) votos por declarar infundado, registrándose una abstención del Dr. Roger Venero, quien señala que la Ley 20530 tiene su propia normatividad.**
- 19. EXP.NRO. 977161, PRESENTADO POR EL MGT. EMILIANO LEONCIO HARO PAZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN NRO. R-1846-2019-UNSAAC.-----ABOG. FRICIA FLORES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 650-2019–DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**DR. LEONARDO CHILE**, pide precisión a Asesoría Jurídica.-----**ABOG. FRICIA FLORES**, indica que el docente pide que se le pague la homologación desde el año de 1999 y la homologación fue desde el año 2005.-----**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare infundado siendo el resultado de cuatro votos por declarar infundado y tres votos en contra.**
- 20. EXP. NRO. 981567, PRESENTADO POR EL MGT. EDDIE EDGARD MERCADO TEJADA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-1934-2019-UNSAAC.-----ABOG. MARIA ANTONIETA TORRES**, sustenta el Dictamen Legal Nro.032-2020–DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR (e) indica que VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, plantea que se tome acuerdo para esos cargos que no tienen reconocimiento.----**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare infundado el recurso siendo el resultado de cuatro votos porque se declare infundado, registrándose tres abstenciones del Dr. Roger Venero, Dr. Leonardo Chile y Mgt. Olintho Aguilar.--- DR. ROGER VENERO**, porque habiendo resolución del 2018 y que ahora el Rector y Vice Rectores no perciben habría saldo presupuestal.-----**DR. LEONARDO CHILE**, se abstiene porque la Ley tiene que

precisar con mayor contundencia, porque el árbitro recibe sueldo, tiene que haber financiamiento.-----MGT. OLINTHO AGUILAR, señala que se abstiene por las mismas razones expuestas por el decano de la FACACET.-----

DR. LEONARDO CHILE, señala que sus firmas no están reconocidas, pide que se les declare en comisión para viajar a la ciudad de Lima, porque se está perjudicando a los estudiantes.-----**SR. RECTOR (e)** indica que este tema corresponde al Sr. Rector.-----

Siendo las veintiún horas con diez minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----
